

JLI DRE 15.000 MRE56 4084/2011 77311079514

CENCOSUD RETAIL S.A.
RUT N° 81.201.000-K
REP.LEGAL: MARCOS CRIMELLA
R.U.T.N°: 21.353.153-0
CASA MATRIZ: AV. KENNEDY N ° 9001,
PISO 5
COMUNA: LAS CONDES
GIRO: SUPERMERCADO
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y EMISION
DE FACTURAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 25 AGOSTO 2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS: La solicitud de fecha **04-08-2011** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

RES. EX.N° 8035/

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **GENERAL NOVOA N° 530, comuna CONCEPCION.**

RES.EX. 1717 DEL 03-10-2008, DEL SII. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4800	743	41HFBW3	01	219101
IBM 4800	743	41HFDG5	02	219102
IBM 4800	743	41HFDW7	03	219103
IBM 4800	743	41HFFM7	04	219104
IBM 4800	743	41HFFN4	05	219105
IBM 4800	743	41HFGN2	06	219106
IBM 4800	743	41HFGP4	07	219107
IBM 4800	743	41HFGP5	08	219108
IBM 4800	743	41HDYA5	09	219109
IBM 4800	743	41HFGN7	10	219110
IBM 4800	743	41HDWY0	11	219111
IBM 4800	743	41HFBW0	12	219112
IBM 4800	743	41HFDX3	13	219113
IBM 4800	743	41HFBV9	14	219114
IBM 4800	743	41GVAA4	15	219115
IBM 4800	743	41GVAB1	16	219116
IBM 4800	743	41HMRL5	17	215117 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la) (los) (las) RES. EX. antes citado(a) (s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y emisión de facturas por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s)

registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- VIII D.R. CONCEPCION - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (se adjunta adhesivo)